



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 196

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art.2° del Decreto N° 2.991, de fecha 06/12/2019, del Poder Ejecutivo, dispone que: "*las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual*".

Que, el dictamen jurídico DGAJ N°02/2.204 de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), por la cual se establecen utilizar las resoluciones del año 2023 debido a la acefalia institucional que imposibilita emitir nuevas resoluciones.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 153, numerales 1 y 5, de la Ley N° 222/93 Orgánica de la Policía Nacional.

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del ejercicio fiscal 2024 de la Policía Nacional del Paraguay.
2. **DISPONER** que el comité, esté integrado por un miembro titular y un suplente, de las siguientes dependencias:
 - a) Dirección General de Talento Humano.
 - b) Dirección General de Prevención y Seguridad.
 - c) Dirección General de Investigación Criminal
 - d) Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial.
 - e) Dirección General de Administración y Finanzas.
 - f) Dirección General de Sanidad Policial.
 - g) Dirección de Planificación Estratégica.
 - h) Dirección del Centro de Seguridad y Emergencias.
 - i) Departamento de Auditoría Interna.
 - j) Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública.
 - k) Departamento de Relaciones Públicas.
 - l) Departamento MECIP.
3. **DESIGNAR** por resolución interna, a los representantes de cada dependencia, que será comunicada al Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional, para la coordinación de las tareas de su competencia.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Comandancia

-2-

4. **EL COMITÉ** queda facultado a requerir a todas las dependencias, la información necesaria para la elaboración de Rendición de Cuentas.
5. **EL COMITÉ**, en un plazo no mayor a tres días hábiles, elevará la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2024 para su aprobación.
6. **COMUNICAR** para su cumplimiento y archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete